








# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 31 de Julio de 2020

## Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**
-  **FE DE ERRATAS**



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 327. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DECLARA ABIERTO SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. .... 6

DECRETO NÚM. 328. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. .... 7

DECRETO NÚM. 329. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DECLARA ABIERTO SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. .... 8



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO SOBRE CREACIÓN DE FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO “EL GOCHE”, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. .... 9-15

	<p><b>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón</b> Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<h1>Directorio</h1>	
	<p><b>Manuel Florentino González Flores</b> Secretario General de Gobierno</p>		<p><b>Homero Antonio Cantú Ochoa</b> Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p><b>Pedro Quezada Bautista</b> Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>	<p><b>Verónica Dávila Moya</b> Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>	

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidos de julio del año en curso, se recibió el oficio con referencia SFT-506/2020, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, mediante el cual nos turnó para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, que comprenden los movimientos contables y financieros por el periodo del 1º-primero de abril al 30-treinta de junio de 2020-dos mil veinte; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Los artículos 2 fracción XII, 7 y 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que los Entes Públicos, como el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben presentar al Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe de Avance de Gestión Financiera.

**SEGUNDO.** - En fecha 22-veintidos de julio del año en curso, se recibió el oficio con referencia SFT-506/2020, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, mediante el cual fueron presentados a esta H. Comisión, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, que contienen la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de abril al 30-treinta de junio del 2020-dos mil veinte, debidamente signados por el Presidente Municipal, Secretaria de Finanzas y Tesorera y Sindico Primero.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020



San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx



San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx



2

2

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.**- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con sus artículos 2 fracción XII, 7 y 14, establecen que los Entes Públicos, como el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben presentar en documento por escrito y en forma digital al Congreso del Estado de Nuevo León, Informe de Avance de Gestión Financiera, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

**TERCERA.** - El artículo Sexto, numeral 1, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, señala la obligación del Presidente Municipal de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**CUARTA.** - Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que los Ayuntamientos de los Municipios, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y fracción II, incisos a) y b) de la presente Ley, que para mayor claridad se transcribe a continuación:

" Artículo 46.-...

*I. Información contable, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- ...
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo,
- e) Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- ...

*II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

..."

De conformidad con el artículo 4, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los referidos criterios y los formatos para la presentación de la información, se publicaron el 11-Once de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; en el presente caso, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del año 2020-dos mil veinte.

En relación a la difusión de la información financiera que generan los entes públicos, los artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, el artículo 33 fracción III, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra establecen lo siguiente:

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

"Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

"Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables."

"Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales."

*Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*

"ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

...  
 III. En materia de Hacienda Pública Municipal:  
 ...

j) Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia:"

QUINTA.- La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 33 fracción III, inciso e), y 100 fracción IX, respectivamente, establecen, que es obligación de los Ayuntamientos, enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley; que, es obligación del Tesorero Municipal, remitir al Congreso del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero.

SEXTA. - La C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, mediante oficio número SFT-506/2020, presenta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, que consiste en lo siguiente:

En Cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

**Información Contable y Presupuestal**

- > Ingresos por Programa
- > Ingresos por Programa y Subprograma
- > Egresos por Programa
- > Egresos por Programa y Subprograma
- > Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones
- > Saldos de Cuentas por Cobrar

**En Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Notas a los Estados Financieros
7. Estado Analítico del Activo
8. Estado Analítico del Pasivo y Patrimonio
9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
10. Estado Analítico de Ingresos
11. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos:

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020



San Pedro Garza García  
 GOBIERNO MUNICIPAL



San Pedro Garza García  
 GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 Centro, C. P. 66200  
 San Pedro Garza García, N. L.  
 T. +52 (81) 8400 4400  
 www.sanpedro.gob.mx

Juárez y Libertad  
 Centro, C. P. 66200  
 San Pedro Garza García, N. L.  
 T. +52 (81) 8400 4400  
 www.sanpedro.gob.mx



- Administrativa;
- Económica;
- Por objeto del gasto, y
- Funcional.

En Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Información Financiera y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera
  - Estado de Situación Financiera Detallado (Formato 1)
  - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Formato 2)
  - Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (Formato 3)
  - Balance Presupuestario (Formato 4)
  - Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5)
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto; Formato 6 A)
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa; Formato 6 B)
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional; Formato 6 C)
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Formato 6 D)
- Fondos de Aportaciones del Ramo 33
- Fondo de Infraestructura Social Municipal
- Fondo de Fortalecimiento Municipal
- Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

SÉPTIMA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda a la Sexta, así como, de lo que se desprende de las documentos inherentes al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, indicados en el antecedente Quinto de este Dictamen; en la sesión celebrada el 24-veinticuatro de julio del 2020 dos mil veinte después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación al precitado Informe de Avance de Gestión Financiera; se Acordó dictaminar en sentido POSITIVO, para que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue su aprobación, así como que se autorice su envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León, además de su publicación en términos de la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tienen a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

6

6

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por presentado en tiempo y forma el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que comprenden la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de abril al 30-treinta de junio de 2020-dos mil veinte, para la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los antecedentes y consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen.

**SEGUNDO.** - Se **APRUEBA** el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, que comprenden la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de abril al 30-treinta de junio de 2020-dos mil veinte, que se anexa al presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen.

**TERCERO.** - Se **AUTORIZA** el envío del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020 dos mil veinte, al Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el último día hábil del mes de julio del año en curso, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones Segunda, Quinta y Séptima de este instrumento.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, que se indica en el acuerdo que antecede. Adicionalmente el referido Informe de Avance de Gestión Financiera, deberá publicarse en el portal oficial en internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento, conforme lo establecen los artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 95 fracciones XXII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** - Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen y su anexo que consiste en Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**SEXTO.** - Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020



San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx




San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx




SÉPTIMO. - Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de julio del 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA  
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

  
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CÁCERES  
TERCER REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

C. KARLA JANETTE FLORES  
HERNÁNDEZ  
DÉCIMA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*



San  
Pedro  
Garza  
García  
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T - 52 (81) 8400 4490  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



San  
Pedro  
Garza  
García  
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T - 52 (81) 8400 4490  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/032/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 24 DE JULIO DEL 2020

8

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 29-VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/32/2020/DE



Alianza y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. -52 (611) 8400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)